

# **Congreso apruebo dictamen que permite a policías usar armas en flagrante delito**

Este miércoles, el Pleno del **Congreso** aprobó el dictamen de los proyectos de ley 5239 y 6531, que modifican el Decreto Legislativo 1186, el cual regula el uso de la fuerza por parte de la PNP. Con esta modificación, se autoriza a los efectivos policiales a usar sus armas de fuego en situaciones de **flagrante delito**.

El dictamen recibió aprobación en primera votación con 81 votos a favor, 19 en contra y tres abstenciones. Además, se exoneró de segunda votación con 81 votos a favor, 21 en contra y dos abstenciones.

La ley, tras la modificación aprobada en el **Congreso**, establece que los policías podrán utilizar armas letales, no letales y de fuego únicamente en situaciones de riesgo, pudiendo invocar la defensa propia si su vida está en peligro.

**LEA TAMBIÉN: Aprueban cambios en Ley de Serenazgo para mejorar la seguridad en municipios**

La propuesta también determina que el **Ministerio del Interior** será el encargado de ajustar el Reglamento del Decreto Legislativo 1186 en un plazo máximo de 60 días calendario, para adecuarlo a las modificaciones establecidas en la nueva ley.



(Foto: Andina)

## Congresistas a favor de cambios en la ley

La congresista Adriana Tudela Gutiérrez (Avanza País), presidenta de la **Comisión de Defensa Nacional**, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, precisó que la propuesta plantea incorporar el uso de armas de fuego en casos de flagrante delito.

*“La propuesta normativa tiene por finalidad dotar a la Policía de estabilidad jurídica y de recursos legales necesarios frente a situaciones límite o de extrema violencia para el cumplimiento del mandato constitucional”,* expresó.

Los congresistas **Jorge Montoya Manrique** (HD), Susel Paredes Pique (BD), José Williams Zapata (Avanza País), coincidieron que las herramientas que se les va a dotar al **Policía Nacional** permitirán que puedan actuar de una manera más decidida facilitando la lucha contra el crimen organizado.

### LEA TAMBIÉN:

Inseguridad ciudadana en las ollas comunes y comedores populares

Inseguridad ciudadana en Perú: causas, cifras y soluciones del INPE

Las propuestas de la Cámara Ferretera del Perú contra la

# Aranceles de EE. UU.: Perú evalúa medidas para reducir efectos en su economía

El **Mincetur** informó que el Gobierno peruano está evaluando medidas para mitigar el impacto de la aplicación del 10% de **aranceles a los productos peruanos por parte de EE.UU.**, medida que entrará en vigor el 5 de abril.

*“El **Mincetur** ha venido trabajando de manera articulada con los sectores de Desarrollo Agrario y Riego, Economía y Finanzas, Producción, y Relaciones Exteriores para evaluar las diversas medidas que anunciaba el **Gobierno** estadounidense, con el objetivo de anticipar los impactos estimados y plantear estrategias ante los distintos escenarios”, expresaron a través de un comunicado en sus redes sociales.*

Recordó que EE.UU. ha anunciado la aplicación de aranceles recíprocos, generalizados y diferenciados a más de 180 países. Esta medida forma parte de su estrategia económica para equilibrar los aranceles y barreras comerciales que afectan a los productos estadounidenses.

**LEA TAMBIÉN: “Costos de importación de maquinarias aumentarían 5 % por aranceles de EE. UU.”**

“En esta Orden Ejecutiva, el **Perú** ha sido incluido con un arancel general del 10% para las exportaciones hacia el mercado estadounidense. Esta es la tasa más baja que aplicará **Estados Unidos** al mundo y esta política de aranceles entraría en vigencia en los próximos días”, agregaron.

#MinceturInforma | El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica lo siguiente:



## COMUNICADO

- El Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado la imposición de aranceles recíprocos generalizados y diferenciados a más de 180 países, como parte central de su propuesta económica para igualar los aranceles y barreras al comercio que los países aplican a productos estadounidenses.
- En esta Orden Ejecutiva, el Perú ha sido incluido con un arancel general del 10% para las exportaciones hacia el mercado estadounidense. Esta es la tasa más baja que aplicará Estados Unidos al mundo. Esta política de aranceles entraría en vigencia a partir de este sábado 05 de abril.
- Cabe resaltar que esta no es una medida específica contra el Perú, sino que responde a esta nueva política de Estados Unidos que finalmente está dirigida a reconfigurar el comercio de dicho país con el mundo, y reducir su déficit comercial.
- El MINCETUR ha venido trabajando de manera articulada con los sectores de Desarrollo Agrario y Riego, Economía y Finanzas, Producción, y Relaciones Exteriores para evaluar las diversas medidas que anunciaba el Gobierno estadounidense, con el objetivo de anticipar los impactos estimados y plantear estrategias ante los distintos escenarios.
- Ante la Orden Ejecutiva anunciada, el MINCETUR viene contactando a las autoridades encargadas del comercio en los Estados Unidos, a fin de articular las acciones requeridas que salvaguarden las operaciones de las empresas peruanas que exportan a dicho mercado y mitiguen los impactos que estas medidas podrían implicar.
- El MINCETUR seguirá trabajando, de la mano con el sector público y privado, para brindar la certeza y herramientas necesarias a los exportadores peruanos que les permitan seguir posicionando la oferta peruana en el mundo.

LIMA, 3 DE ABRIL DE 2025

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



6:58 a. m. · 3 abr. 2025



Comunicado del Mincetur.

## Cambios de aranceles en Estados Unidos

Asimismo, aclararon que esta no es una medida específica contra el **Perú**, sino que responde a esta nueva política de **Estados Unidos** que finalmente está dirigida a reconfigurar el comercio de dicho país con el mundo, y reducir su déficit comercial.

Frente a esta situación, el Mincetur manifestó que está en comunicación con las autoridades comerciales de EE.UU. para coordinar acciones que protejan las operaciones de las empresas peruanas exportadoras y reduzcan los posibles efectos de estas medidas.

“El **Mincetur** seguirá trabajando, de la mano con el sector público y privado, para brindar la certeza y herramientas necesarias a los exportadores peruanos que les permitan seguir posicionando la oferta peruana en el mundo”, puntualizaron.

### **LEA TAMBIÉN:**

¿Cómo un inmigrante puede obtener la Green Card en 2025?

Estados Unidos: Estos países perderían la chance de tener residencia

¿Cuál será el impacto global de las políticas comerciales de Estados Unidos?

---

## **ONP: Verifica el cronograma de pago para pensionistas del régimen 19990**

Más de 696 mil pensionistas del **régimen 19990** podrán cobrar sus aportes. Este beneficio está dirigido a los jubilados y trabajadores del sector público que forman parte de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y pertenecen a los regímenes de los **Decretos Leyes N.º 19990 y 20530**.

Los pensionistas pueden descargar e imprimir la constancia de

pago de su pensión mensual a través de **ONP Virtual**. Para ello, deben acceder al apartado «Cobro pensión» y seleccionar «Quiero ver mis constancias de pago».

Luego, deben ingresar el tipo y número de documento de identidad junto con su clave virtual. Finalmente, en el menú, podrán elegir la opción para visualizar y descargar la constancia de pago.

**LEA TAMBIÉN:** Jóvenes becarios de la CCL visitaron la ONPE

## Revisa el cronograma de pagos

Para facilitar el proceso, los pagos se realizarán según la letra inicial del apellido paterno:

- **A – C** | Lunes 7 de abril
- **D – L** | Martes 8 de abril
- **M – Q** | Miércoles 9 de abril
- **R – Z** | Jueves 10 de abril

Es importante recalcar que el pago a domicilio se llevará a cabo del 14 al 23 de abril.

# Cronograma de pago

 **Abril**

## RÉGIMEN 1990

**A-C** 7 de abril

**D-L** 8 de abril

**M-Q** 9 de abril

**R-Z** 10 de abril

**20530**

**11** de abril

**PAGO A DOMICILIO**

**14** al **23** de abril



## ¿Dónde puedo cobrar mi pensión de la ONP?

Los pensionistas podrán retirar su pago en las siguientes entidades financieras:

- Banco de la Nación
- BBVA
- GNB Perú
- Scotiabank

- **Interbank**
- **Banbif**

## **Pago para otros regímenes**

La **ONP** informó que el 11 de abril se depositarán los pagos para 65 252 pensionistas del régimen DL 20530, así como para beneficiarios de pensiones por encargo, régimen 18846, Régimen Especial Pesquero y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El pago a domicilio se realizará del 16 al 23 de abril. Recuerda verificar tu fecha de pago y organizarte con anticipación.

### **LEE MÁS:**

Conoce cuándo el Banco de la Nación iniciará el pago de pensiones a jubilados de la ONP

Guía para el pago de utilidades 2025

Declaración Anual del IR 2024: lo que las empresas deben saber